Número de resolución:
PA/159/2026/2210
Fecha 16 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL ESFUERZO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025-2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 9 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria al Esfuerzo y al rendimiento académico correspondientes al año académico 2025-2026 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

Segundo.- La Base Séptima.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, dispone que cada centro docente podrá proponer una única candidatura en la modalidad de esfuerzo.

Tercero.- Con fecha 8 de octubre de 2026, se publicó en el portal Educastur la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas a participar en la citada convocatoria-

Cuarto.- Con posterioridad a dicha publicación se advierte que en la relación definitiva de candidaturas admitidas en la modalidad de Premio al Esfuerzo figuraban admitidas dos candidaturas procedentes del mismo centro docente, circunstancia que no se ajusta a lo dispuesto en la resolución de 9 de septiembre de 2026 por la que se convocan los citados premios, que prevé la presentación de una única candidatura por cada centro docente en dicha modalidad.

Quinto.- Con fecha 14 de octubre de 2026, la dirección del colegio La Milagrosa de Oviedo mediante escrito, comunica la candidatura propuesta por dicho centro para participar en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria al esfuerzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de hecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error advertido en la relación definitiva de candidaturas admitidas a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria al Esfuerzo correspondientes al curso 2025-2026, publicada en Educastur el 8 de octubre de 2026 y excluir de la relación definitiva de personas admitidas a la candidatura identificada con el DNI ***9036**, al exceder el número máximo de candidaturas que puede presentar un mismo centro docente

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el portal educativo Educastur.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Documento firmado electrónicamente por
MARIA DOLORES BUENO ALDEA
La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación (P.D. Resolución de 21 de mayo de 2025. BOPA nº 102 de 29-V-2025)
Principado de Asturias a 16 de octubre de 2026
12:53:29